

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA****Aprobación definitiva del plan estratégico de subvenciones 2026-2027**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 2026, el plan estratégico de subvenciones para el bienio 2026-2027, efectuada la exposición pública mediante anuncio publicado en el BOTHA número 53 de 11 de mayo de 2026, y no habiéndose formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las haciendas locales, y transcribir el plan estratégico de subvenciones para el bienio 2026-2027.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL BIENIO 2026 - 2027**Antecedentes**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la ley es el de transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en el régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Por ello, el Ayuntamiento de Labastida aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el bienio 2026-2027, cuyo articulado figura a continuación:

Capítulo I. Disposiciones Generales**Artículo 1**

Durante los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027 se ajustará a lo previsto en este plan la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Labastida.

Artículo 2

La concesión efectiva de las subvenciones y ayudas públicas municipales previstas en este plan requerirá la consignación presupuestaria suficiente y adecuada en cada ejercicio presupuestario, así como la aprobación de las ordenanzas y/o bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

La concesión de subvenciones y ayudas públicas queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se ajustarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del plan estratégico de subvenciones y ayudas públicas municipales no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se ejecute en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios y finalidad de las subvenciones y ayudas públicas**Artículo 5**

El Ayuntamiento de Labastida concederá subvenciones y ayudas públicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o de interés social, así como para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6

En el bienio 2026-2027, el Ayuntamiento de Labastida podrá establecer anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- 1) Acción social de desarrollo comunitario.
- 2) Euskera, Cultura y Deportes.
- 3) Fomento y desarrollo económico local.
- 4) Educación.
- 5) Defensa y estudio de la naturaleza.

Capítulo III. Control y Evaluación del plan**Artículo 7**

El alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente plan, informando de los resultados al Pleno.

Dicha información comprenderá el alcance de las acciones desarrolladas, número de beneficiarios y cumplimiento de los objetivos.

Capítulo IV. Control financiero del Plan**Artículo 8**

Corresponderá a la interventora municipal el control de legalidad y económico-financiero de las subvenciones y ayudas públicas otorgadas.

Artículo 9

Finalizada la vigencia del plan, y antes de la elaboración del siguiente, el alcalde deberá presentar una memoria al Pleno, donde se contemple, al menos, lo siguiente:

- a) El grado de cumplimiento del plan.
- b) El grado de cumplimiento de los objetivos y efectos de las subvenciones y ayudas públicas.
- c) Conclusiones.
- d) En su caso, propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones y ayudas públicas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL BIENIO 2026-2027

ACCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO						
Nº	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS/AS	MODALIDAD PLAZO CONSECUCCIÓN	OBJETIVOS	FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
1	PROGRAMA MADRUGADORES	AMPA CEIP LABASTIDA	DIRECTA ANUAL	CONCILIACION FAMILIAR Y LABORAL	CAPITULO IV	3.000,00
2	PROGRAMA MADRUGADORES	AMPA BASTIDA IKASTOA	DIRECTA ANUAL	CONCILIACION FAMILIAR Y LABORAL	CAPITULO IV	3.000,00
3	SOSTENIMIENTO DE LA IGLESIA DE LABASTIDA	PARROQUIA NESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	DIRECTA ANUAL	MANTENIMIENTO DE LA PARROQUIA	CAPÍTULO IV	6.000,00
4	ENTIDAD DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SALINILLAS DE BURADÓN	DIRECTA ANUAL	MEJOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS BIENES	CAPÍTULO IV	81.000,00
TOTAL PROGRAMA						93.000,00

EUSKERA, CULTURA Y DEPORTES						
Nº	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS/AS	MODALIDAD PLAZO CONSECUCCIÓN	OBJETIVOS	FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
1	BECAS PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS	PERSONAS FISICAS	DIRECTA ANUAL	FOMENTO DEL APRENDIZAJE DE DIFERENTES IDIOMAS	CAPITULO. IV	3.000,00
2	ASOCIACION MUSICAL MARRATE	ASOCIACION MUSICAL MARRATE	DIRECTA ANUAL	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDAD	CAPITULO. IV	12.000,00
3	ASOCIACION DE DANZAS ISKORTA	ASOCIACION DE DANZAS ISKORTA	DIRECTA ANUAL	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDAD	CAPITULO. IV	3.000,00
4	IKASTOLA BASTIDA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BASTIDA IKASTOLA	DIRECTA ANUAL	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE EUSKERA	CAPITULO. IV	11.000,00
5	AMPA CEIP LABASTIDA	AMPA GURE AMETSA	DIRECTA ANUAL	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA ENSEÑANAZA Y FORMACIÓN DEL ALUMNADO DEL CEIP LABASTIDA	CAPÍTULO IV	2.500,00
6	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS	ASOCIACIÓN DE LA EXPERIENCIA SAN GIENES	DIRECTA ANUAL	CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y APRENDIZAJE DE LOS MAYORES	CAPÍTULO IV	2.500,00
TOTAL PROGRAMA						34.000,00

DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA						
Nº	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS/AS	MODALIDAD PLAZO CONSECUCCIÓN	OBJETIVOS	FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
1	ASOCIACIÓN DE CAZADORES Y PESCADORES	ASOCIACIÓN DE CAZADORES Y PESCADORES TOLOÑO	DIRECTA ANUAL	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LABASTIDA Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS	CAPITULO. IV	2.060,00
TOTAL PROGRAMA						2.060,00

En Labastida, a 23 de junio de 2026

El Alcalde-Presidente
DANIEL GARCÍA RUÍZ